RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 0192-2025-OGA-MDM/LC

Megantoni, 06 de mayo de 2025.

VISTO:

El INFORME LEGAL N° 0506-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, INFORME N° 0768-2025-GAT-OGA-MDM/LC, INFORME N° 0322-2025-NRF-OA-OGA-MDM/LC, INFORME N° 1112-2025-SGOP-ECA-MDM/LC e INFORME N° 077-2025-ARPL-RO-SGOP-MDM/LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 078-2025-GM-MDM/LC, de fecha 28 de febrero de 2025 se aprobó la Directiva N° 0003-2025-GM-MDMM/LC "PROCEDIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA DE ALMACEN (NEA) Y TRANSFERENCIA DE LOS SALDOS DE MATERIALES DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", para la transferencia de saldos de materiales se tiene que tomar en cuenta lo dispuesto en el numeral 7. Disposiciones Generales, y el numeral 8. Responsabilidad para la transferencia de los saldos de materiales. Proceso por la cual la Entidad, entrega saldos de materiales de Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento a los beneficiarios y/o usuarios solicitantes de manera definitiva;

Del mismo modo, el capítulo VII (procedimiento) de la Directiva invocada, precisa en los numerales: 7.7. que: "el área de almacén central, deberá emitir el informe de disponibilidad de saldos de materiales a la Gerencia de Administración y a su vez a las unidades ejecutoras sobre los saldos de materiales para su transferencia (...); y el numeral 7.9 que: "los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento una vez internados a almacén central y/o almacenes periféricos, formarán parte del stock disponible, pudiendo ser transferidos previa resolución del órgano competente a otros proyectos y/o (gastos de inversión), o actividades de mantenimiento operativas (gastos operativos) ejecutados por la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Aunado a ello, el numeral 8.2 del Capítulo VIII, de la Directiva (Responsabilidad para la Transferencia de Saldos de Materiales), establece que: "para la transferencia de saldos de materiales, estos podrán ser solicitados por los proyectos y actividades de mantenimiento en ejecución, detallando la descripción de los materiales, cantidad, medidas y procedencia;

"La referida directiva puntualiza que los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento, a los materiales que fueron adquiridos con cargo a presupuesto del proyecto y/o actividad de mantenimiento y no fueron utilizados en la culminación de proyectos y/o actividad de mantenimiento, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, considerados en el informe final, siendo requisito indispensable para su definición de "Saldos de Materiales", que el material se encuentra íntegro y con todas sus características a fin de conservar su valor de adquisición, es determinado y entregado por el Responsable del Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento;

Mediante INFORME N° 077-2025-ARPL-RO-SGOP-MDM/LC, de fecha 04 de abril de 2025, el Arq. ALEX RAUL PEREZ LAQUIHUANACO, Residente de la Obra de Inversión Pública: "CREACION DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CC. NN DE PUERTO RICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con conocimiento del Inspector de la obra- Ing.

LUIS ARMANDO MANRIQUE REYES, solicita a la Sub Gerencia de Obras Públicas, transferencia de saldo de materiales, a favor del Proyecto de inversión con CUI N° 2569107, con secuencia funcional N° 0161, adjunta Nota de entrada a Almacén N° 14, 38 y 56;

Mediante INFORME N° 1112-2025-SGOP-ECA-MDM/LC, de fecha 05 de abril de 2025, el Ing. EBERTH COAQUIRA ASQUI, Sub Gerente de Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, transferencia de saldos de materiales, para el Proyecto con CUI N° 2569107, con secuencia funcional N° 0161;

Mediante INFORME N° 0322-2025-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de fecha 28 de abril de 2025, emitido por la CPC. NEKA RAMOS FERNANDEZ, Jefe de la Oficina de Almacén, que habiendo la disponibilidad de stock de existencias físicas en el Almacén de paso Miaria, remite el informe técnico de transferencia de saldos de materiales a favor del Proyecto denominado: "CREACION DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CC.NN DE PUERTO RICO, DISTRITO MEGANTONI- PROVINCIA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO CUSCO" con secuencia funcional N° 0161-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/1,820.00 (Mil ochocientos veinte y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	ORDEN DE COMPRA	CANT.	UND. M.	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	P. UNIT.	TOTAL	NEA	UBICACIÓN	PROVENIENTE DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	A FAVOR DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD
1	2377-2021	4	GALON	PINTURA BARNIZ PARA VENTANA Y PUERTA DE MADERA	S/M	67.00	268.000	014-2022	MIARIA	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LOS PRODUCTORES DE ARROZ (ORYZA SATIVA) DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DE NUEVO MUNDO, NUEVA VIDA, NUEVA LUZ, MIARIA, SENSA Y MISHAHUA, DE LA ZONAL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO	"CREACION DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CC.NN DE PUERTO RICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION – CUSCO", CUI N°2569107, Sec. Fun.N°0161-2025.
2	2211-2021	46	UND	CONECTOR DE DERIVACION DE DOS VIAS AL-CU. 16-70/4-25 MM2.	J&P SUMTEL	12.00	552.00	038-2023	MIARIA	CREACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA CCC.NN. DE MIARIA, PUERTO RICO Y AA.RR. DE MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO	"CREACION DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CC.NN DE PUERTO RICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION – CUSCO", CUI N°2569107, Sec. Fun.N°0161-2025.
3	3314-2022	1000	UND	CONECTOR DE DERIVACION DE DOS VIAS AL-CU. 16-70/4-25 MM2	ACREO	1.00	1,000.00	056-2023	MIARIA	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES A MUJERES PARA LA MITIGACION DE LA POBREZA E INSERCION LABORAL EN LAS CC-NN. Y AA.RR. DE LA ZONA NORTE, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO	"CREACION DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CC.NN DE PUERTO RICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION – CUSCO", CUI N°2569107, Sec. Fun.N°0161-2025
TOTAL TRASFERENCIA							1,820.00				

Mediante INFORME N° 0768-2025-GAT-OGA-MDM/LC, de fecha 29 de abril de 2025, la Oficina General de Administración, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal para transferencia de saldo de materiales, para el Proyecto denominado: "CREACION DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CC.NN DE PUERTO RICO, DISTRITO MEGANTONI- PROVINCIA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO CUSCO" con secuencia funcional N° 0161-2025;

Mediante INFORME LEGAL N° 0506-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, de fecha 05 de mayo de 2025, emitido por el Abog. WILLIAM JONISLLA ALFARO, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, refiere que, por las consideraciones expuestas y el análisis correspondiente a los actuados, emite OPINIÓN FAVORABLE, para la transferencia de saldos de materiales a favor del Proyecto denominado: "CREACION DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CC.NN DE PUERTO RICO, DISTRITO MEGANTONI- PROVINCIA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO CUSCO" con secuencia funcional N° 0161-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 1,820.00 (Mil ochocientos veinte y 00/100 soles);

Que, en atención al Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 043-2025-A-MDM/LC, de fecha 12 de febrero de 2025, se delega facultades a la Oficina General de Administración, con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal.

Estando a los considerandos expuestos, la delegación de facultades, y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIALES a favor del Proyecto denominado: **"CREACION DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CC.NN DE PUERTO RICO, DISTRITO MEGANTONI- PROVINCIA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO CUSCO"** con secuencia funcional N° 161-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de: S/ 1,820.00 (Mil ochocientos veinte y 00/100 soles), conforme se detalla en el INFORME N° 0322-2025-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de la Oficina de Almacén.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Almacén Central, en coordinación con la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, efectúe las acciones que sean necesarias para proceder con el acto de transferencia de los materiales, conforme a la Directiva Interna y normas vigentes.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que el contenido de los informes y **plazos** que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, y demás Oficinas internas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE https://www.gob.pe/munimegantoni.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
MAG. JAMES JACK CUBAS CANTARICO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.C.
G.I.y.D.T
O.A
O.T.I
Archivo.